

Referència/Referencia:	2024/1R/DEPORNINO
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones ENSEÑANZAS DEPORTIVAS NIÑOS
BENESTAR SOCIAL	

ANUNCIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN DEFINITIVA Y ABONO DE LOS PREMIOS DESTINADOS A NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES, EJERCICIO 2024, EXPEDIENTE: 2024/1R/DEPORNINO

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 12 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de julio de 2024 y publicada en el BOP número 133, de 11 de julio de 2024,

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2024 de concesión definitiva y abono de estos premios, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

**PRIMERO.** - Conceder definitivamente los Premios destinados a niños y niñas que participan en competiciones, con finalidad de distinguir, promocionar y reconocer el rendimiento deportivo y la cultura del mérito y la excelencia, para el ejercicio 2024, por procedimiento de concurrencia competitiva, a las personas solicitantes por el importe que seguidamente se relaciona:

DEPORTISTA	NIF	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
BRIANA LÓPEZ VÁZQUEZ	****571F	42	538,44 euros
DAVID ANDREI ALUPEI	****279S	35	448,70 euros
JAZMÍN POSE BARRERA	****524H	36	461,52 euros
NAIARA FERNÁNDEZ PÉREZ	****766H	43	551,26 euros

El importe total de la propuesta de concesión definitiva de las ayudas, asciende a MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (1.999,92 €).



Subvenciones desestimadas: Ninguna

**SEGUNDO**. – Proceder al reconocimiento de la obligación e instar la orden de pago del importe de la subvención concedida definitivamente, por un importe de 1.999,92 euros.

**TERCERO**. – Efectuar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 341.48101 "Premios Ayudas Becas Deportes Menores".

CUARTO. – Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios a efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 13 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan, así como en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

**QUINTO**. – Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que tengan conocimiento y a los efectos que corresponda.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burjassot, a 28 de noviembre de 2024

El Alcalde-presidente

Rafa García García